



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	28 de enero de 2022	Hora:	10:15 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 011

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00580
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Luz Amparo Marulanda Soto.											
Identificación		CC. 32.333.031											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Yennifer Yulieth Agudelo Gómez.											
Identificación		CC. 1.130.665.427 y TP. 189.709 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 N.º 41-105, Oficina 501, Medellín.											
Celular		318 216 5208 – 316 276 3135											
Correo electrónico		Jennifer_agudelo@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Hellen Andrea Grajales Rave.											
Identificación		CC. 1.036.672.676 y TP. 342.274 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín.											
Teléfono fijo - celular		604 8683 – 312 888 3601											
Correo electrónico		hellen.rave@gmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 18 de diciembre de 2018 (fl. 23).
- **Notificación Colpensiones:** 06 de febrero de 2019 (fl. 26).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones Previas	Si	X	Falta de competencia No prospera.

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio	
Deberá establecerse si entre la fecha de estructuración del estado de invalidez de la señora Luz Amparo Marulanda Soto y la fecha en la que le fue reconocida la pensión de invalidez, estuvo ella recibiendo subsidio de incapacidad.	

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 5, obrantes en el expediente a folios 7 a 16.
Folios 7-10: copia de la resolución GNR 231461 del 30/07/2015, por medio de la cual se reconoce una pensión de invalidez.
Folios 11-14: copia de constancia de calificación de PCL realizada por Colpensiones.
Folio 15: derecho de petición presentado ante Colpensiones el 10/07/2018.
Folio 16: copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.
Prueba decretadas a la entidad demandada
Medio Magnético CD: relacionado en el escrito de contestación a la demanda obrante a folio 30, obrante en el expediente a folio 48, consistente en expediente administrativo e historia laboral de la demandante.
Interrogatorio de parte: a la demandante.
Pruebas decretadas de Oficio
Se ordena oficiar a la Nueva EPS a efectos de que certifique con destino a este proceso, pago de incapacidades a la señora Luz Amparo Marulanda Soto, entre el 19-09/13 y 30-07/15 indicando periodos o días, y valor pagado; para ello, se concede el término de 10 días a partir del envío del oficio que se hará por secretaria del despacho. So pena que de no cumplir en el término indicado se tomen las sanciones disciplinarias de ley que correspondan.

Se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento en cuanto se allegue la respuesta que se ordena respecto de la Nueva EPS.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	28 de enero de 2020					Hora:	10:15 a.m.						
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00580
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

No Asistió

Luz Amparo Marulanda Soto.

CC. 32.333.031

Demandante.

Asistió

Yennifer Yulieth Agudelo Gómez.

CC. 1.130.665.427 y TP. 189.709 del C.S. de la J.

Apoderada de la demandante.

Asistió

Hellen Andrea Grajales Rave.

CC. 1.036.672.676 y TP. 342.274 del C.S. de la J.

Apoderada sustituta de Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.

Secretario